

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primero de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6849, que concede pensión del Estado a la señora Petronila Zarzuela de la Rosa.

(G. O. No. 8586 del 12 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6849

VISTA la Ley No. 4219 del 22 de junio de 1955 y su Reglamento No. 1150. del 14 de septiembre del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de una pensión del Estado de diez pesos oro (RD\$10.00) mensuales, a la señora Petronila Zarzuela de la Rosa, de 94 años de edad.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primero de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.
